



Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Av. Tres Fronteras N°122 - Tel. (Fax. 091 57) 420147 - C.P. 3370 - Pto. Iguazú - Misiones - Argentina

Puerto Iguazú, 12 de Octubre de 2004.-

DECRETO N° 76/04

VISTO: La Ordenanza N° 76/04 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, Artículo N° 88, Inciso "E". -

POR ELLO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZU DECRETA

ARTICULO N° 1°: Promulgar la Ordenanza N° 76/04 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en todos los términos.-

ARTICULO N° 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.-

CARLOS FORN...
SECRETARÍA DE...
Municipalidad de Puerto Iguazú
Misiones



Dr. CLAUDIO BALDASSARIPPA
Intendente Municipal
Municipalidad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

"2004 Décimo Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal"

Expte. 140/04 Acta C

Puerto Iguazú, 7 de Octubre de 2004.-

ORDENANZA: 76/04

VISTO:

La Ordenanza N° 62/04, aprobada el día 12 de Agosto de 2004; referente al tránsito pesado en la Av. Hipólito Yrigoyen y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 2° de la Ordenanza N° 62/04; resulta incompatible e inconveniente con las necesidades de las empresas afincadas sobre la Av. Hipólito Yrigoyen, siendo menester reestablecer el flujo de vehículos de gran porte, sean éstos ómnibus o camiones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDA DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DEROGASE, el Art. 2° de la Ordenanza N° 62/04.-

ARTICULO 2°: REGISTRESE, comuníquese, cumplido Archívese.

Juan Domingo Mota
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Puerto Iguazú



IGUEL JOSÉ FLORES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Pto. Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
AREA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expte. 357/04	Acta. 102
ENTRO	SALIO
Día	Día 08
Mes	Mes 10
Año	Año 2004

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Área de Entradas y Salidas	
Expte. 357/04	Acta. 102
ENTRO	SALIO
Día 08	Día
Mes 10	Mes
Año 2004	Año



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

"2004 Décimo Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal"

Iguazú, 12 de Agosto de 2004

Expediente: 54/04 Letra DEM

ORDENANZA: N° 62 /04.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Derogase la Ordenanza N° 48/04.

ARTÍCULO 2° Lo dispuesto en el Art. 1° solo tendrá vigencia cuando el D.E.M. cumplimente lo dispuesto en la Ordenanza N° 39/04 y el Concesionario de la Zona Franca Puerto Iguazú, firme un convenio con la Municipalidad por la cual se compromete a reparar o efectuar mantenimiento del pavimento que pueda ser dañado por el tránsito pesado cuya circulación se permite.

ARTÍCULO 3° Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, cumplido Archívese.

Juan Domingo Molé
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Puerto Iguazú



[Handwritten signature]

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA BRAN. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expte. 203/04	Letra DEM
ENTRO	SALIC
Día 13	Mes 08
Año 2004	

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 255/04	Letra DEM
Día 13	Mes 08
Año 2004	